



SECRETARIA GENERAL



Expediente Núm.	Órgano Colegiado
PLN/2022/20	El Pleno

ENCARNACION BARRANCO GARRIDO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada el 3 de agosto de 2022 se adoptó el siguiente:

ACUERDO

3.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA A FAVOR DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

“Visto el acuerdo plenario de 20 de Julio de 2022 y el acuerdo plenario de 11 de febrero de 2021 referente a la designación de miembros de la Corporación Municipal en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2022 relativa a la reorganización de las tenencias de alcaldía y delegaciones genéricas aprobadas, haciéndose preciso la propuesta de que un nuevo corporativo desarrolle sus funciones como Delegada de Cultura, Turismo y Educación en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando que el Estatuto de los Concejales aparece regulado en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/985 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. En dicha regulación se establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y también parcial cuando se realicen funciones de presidencia, se ostenten delegaciones, o se desarrollen responsabilidades que así lo requieran.

Así mismo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Considerando lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre que determina:

Ayuntamiento de Linares

Plaza Ayuntamiento, núm. 1, Linares, 23700 (Jaén) - Tfno. 953648810 - Fax: 953648813



Cód. Validación: 7P72TR9GXD52W6J9TAEQK4NZD | Verificación: <https://linares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3



“4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.”

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Función Pública y la Intervención Municipal, en los que se pone de manifiesto y se infiere que la propuesta acordada por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2022 y la actual propuesta de que la Delegada de Cultura, Turismo y Educación para que desarrolle sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, están dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022.

De acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y en base a lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de la potestad de autoorganización atribuida por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se somete al Pleno constituido la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO: Modificar el Acuerdo Plenario de fecha 20 de julio de 2022, a los solos efectos de incluir en el mismo, dado el ejercicio de cargos de Presidencia con funciones públicas delegadas y el desarrollo de responsabilidad que exijan dedicación especial, que la Concejala-Delegada de Cultura, Turismo y Educación desarrolle sus funciones en régimen de dedicación exclusiva con unas retribuciones anuales de 30.002 €, con efectos desde el 1 de agosto de 2022, aplicando lo recogido en el acuerdo plenario de 20 de julio de 2022, al nuevo corporativo con dedicación exclusiva, manteniendo el resto del acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2022 en sus mismos términos y según detalle que sigue:

Retribución Anual	Retribución desde 1 de agosto 2022
30.002 €	12.143,66 €

El art. 75.5 Ley 7/85 de 2 de abril, señala que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.”





SECRETARIA GENERAL



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de siete votos a favor del grupo PSOE, tres votos a favor del grupo CILU-LINARES, un voto a favor del grupo LINARES PRIMERO, dos votos a favor del grupo IU ANDALUCIA, cinco votos en contra del grupo PP, cinco votos en contra del grupo CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) y una abstención del concejal no adscrito D. Joaquín Robles Sánchez, acordó prestarle su aprobación.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Linares en fecha al margen y con la salvedad indicada en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Linares

Plaza Ayuntamiento, núm. 1, Linares, 23700 (Jaén) - Tfno. 953648810 - Fax: 953648813



Cód. Validación: 7P72TR9GXD52W6J9TAEQK4NZD | Verificación: <https://linares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3